

La Administradora concursal es: Myriam Briz Paredes, Abogada, con domicilio en Vigo, Frago, 22, 1.º-E.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—8.817.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada en el auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 60/06, habiéndose dictado en fecha 6 de febrero de 2006 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de las mercantiles General Garments, Sociedad Anónima, Sáez Merino, Sociedad Anónima Unipersonal, Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima Unipersonal y Sáez Merino Sewing, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en calle Llanterners, 1 de Valencia, y CIF A-46659355, A-46040028, A-97337307 y A-97337281, respectivamente, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

1. General Garments, Sociedad Anónima. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3.803 general, libro 1.115, folio 129, Sección 8, hoja V-15240.

2. Sáez Merino, Sociedad Anónima Unipersonal. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3.812, libro 1.124, folio 35, Sección General, hoja V-15351.

3. Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima Unipersonal. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7.519, libro 4.820, folio 4, Sección 8, hoja V-90658.

4. Sáez Merino Sewing, Sociedad Anónima Unipersonal. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en el tomo 7.519, libro 4.820, folio 14, Sección 8, hoja V-90659.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos

a los efectos de su inclusión en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 6 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—9.199.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 35/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Vicente Garrido Martínez, Sociedad Limitada», con CIF B-46591574, y domicilio en Ribarroja del Turia (Valencia), Polígono Industrial El Oliveral III, calle Uno, s/n, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a doña Ascensión Ribelles Arellano, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Burriana, 38, 1.º, 3.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 7 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—9.192.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Ubeda Sierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de fecha 15 de noviembre de 2005 en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 263/05 seguido ante este Juzgado, se ordena la publicación, al amparo de lo establecido en el artículo 124, apartado 2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de la parte dispositiva del referido auto, cuyo tenor literal dice:

Dispongo: Plantear cuestión de ilegalidad respecto a la Disposición Séptima, punto 2, párrafo tercero de la

Orden PRE 140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Publíquese el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial del Estado, librando el oportuno despacho con inclusión de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Alicante. Doy fe.

Y para que conste, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Alicante, 17 de febrero de 2006.—Secretario judicial-Mariano Ubeda Sierra.—8.851.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Vanesa Pérez Corrales, con documento nacional de identidad n.º 53.406.673 y último domicilio conocido en c/ Calderón de la Barca, 9, 28100 Alcobendas (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/032/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—8.724.